



OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL – ICA

JEFATURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION JEFATURAL N.º 106-2023-J-ODANC-PJ-ICA.

Ica, trece de diciembre del año dos mil veintitrés.-

VISTOS: y CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 41.12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JNANC-PJ, de fecha 05 de octubre de 2023, establece que son funciones de la ODANC, entre otros, elaborar y ejecutar estrategias de prevención, visitas e inspecciones a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial en el ámbito de su competencia. Asimismo en el artículo 42.6° del citado reglamento, se establece son funciones de la Jefatura de la ODANC, dirigir la inspección o supervisión del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y dependencias del PJ, y el cumplimiento de los deberes del personal judicial; así como, aprobar el programa de visitas a los mismos en el ámbito de su competencia.

Segundo: El artículo 84° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa 002-2023-JN-ANC-PJ, de fecha 05 de octubre de 2023, establece que las visitas judiciales son dispuestas por el Jefe de la ANC-PJ, a nivel nacional, y los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la ANC-PJ dentro de su respectivo distrito judicial, siendo su finalidad realizar acciones de prevención para evitar inconductas funcionales y, asimismo evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar deficiencias en el servicio de justicia y dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso, proponer su corrección ante las autoridades competentes.

Tercero: El artículo 85° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa 002-2023-JN-ANC-PJ, de fecha 05 de octubre de 2023, establece que las visitas judiciales tienen por objeto, entre otros: a) verificar el cumplimiento del horario de trabajo y, demás deberes y obligaciones que la ley imponga a los jueces y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial. En caso de detectarse tardanza, impuntualidad o inasistencia por parte del personal jurisdiccional, se informará a la oficina administrativa correspondiente para el ejercicio de sus atribuciones de acuerdo a ley.

Cuarto: Según el cuadro de metas que forma parte del plan de trabajo de gestión de ésta Oficina de Control, se ha fijado en 750 el número de visitas de asistencia, puntualidad y permanencia a practicarse en el presente año judicial, con la finalidad de verificar el cumplimiento del horario de trabajo por parte de los señores magistrados y personal jurisdiccional que vienen laborando en los distintos órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

Quinto: Mediante Oficio Circular N° 001-2023-GSD-GD-ANC-PJ de fecha 02 de noviembre de 2023, la ANC pone de conocimiento el proveído emitido en el registro N° 23885-2023, a fin de que las ODANC, actúen de acuerdo a sus atribuciones, y dispongan las acciones de control preventivas necesarias para el cumplimiento de la directiva N° 009-2022-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 0096-2022-CE-PJ, respecto al cumplimiento de la inscripción de Autorización y Oposición de Viaje de Niñas, Niños y Adolescentes, en el registro distrital judicial, por parte de los juzgados que tramiten este tipo procesos de la especialidad de familia.

Sexto: Ahora bien, con el propósito de verificar el cumplimiento del horario de trabajo de los magistrados y servidores, así como, ejercer un control preventivo respecto al cumplimiento de la inscripción de Autorización y Oposición de Viaje de Niñas, Niños y Adolescentes, en el registro distrital judicial, por parte de los juzgados que tramiten este tipo procesos de la especialidad de familia; se hace indispensable programar en esta ocasión con carácter de inopinado una visita judicial extraordinaria de permanencia y control preventivo del cumplimiento de la directiva N° 009-2022-CE-PJ, para los magistrados y servidores que ejercen funciones en órganos jurisdiccionales de la provincia de Ica, Chincha, Pisco, Nazca, Palpa y Marcona, visita que se practicará de manera presencial y manera remota con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones dentro de la jornada laboral de las ocho horas diarias.

Séptimo: Por estas consideraciones y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 42.3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JNANC-PJ; esta Jefatura Descentralizada de Control.

RESUELVE :

PRIMERO: PROGRAMAR con carácter de inopinado **LA VISITA JUDICIAL EXTRAORDINARIA de ASISTENCIA, PERMANENCIA, Y CONTROL PREVENTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 009-2022-CE-PJ**, a llevarse a cabo de manera remota el día **TRECE DE DIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES** en los órganos jurisdiccionales de la provincia de Chincha, Pisco, Nazca, Palpa y Marcona, conforme al siguiente cronograma:

N°	Sede Judicial	Órgano Jurisdiccional	Hora y enlace
1	Chincha	- 1° Juzgado de Familia de Chincha	Hora: 3:00pm https://meet.google.com/cuk-rvmf-jcz
2		- 2° Juzgado de Familia de Chincha	Hora: 3:10pm https://meet.google.com/nzd-ticn-qmh
3	Pisco	- 1°. Juzgado de Familia de Pisco	Hora: 3:20pm https://meet.google.com/ioq-kexn-wpx

4		- 2°. Juzgado de Familia de Pisco	Hora: 3:30pm https://meet.google.com/jyy-mfnn-zwr
5	Palpa	Juzgado Mixto y Unipersonal de Palpa	Hora: 3:40pm https://meet.google.com/zrh-mthm-odc
6	Nazca	Juzgado Civil y de Familia de Nazca	Hora: 3:50pm https://meet.google.com/mhp-dcsa-bbb
7	Marcona	Juzgado Mixto y de Investigación Preparatoria de Marcona	Hora: 4:00pm https://meet.google.com/gqh-tyhu-bvj

SEGUNDO: PROGRAMAR con carácter de inopinado **LA VISITA JUDICIAL EXTRAORDINARIA de ASISTENCIA, PERMANENCIA, Y CONTROL PREVENTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 009-2022-CE-PJ**, a llevarse a cabo de manera presencial el día **TRECE DE DIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES** en los órganos jurisdiccionales del Módulo de Familia de la provincia de ICA.

TERCERO: DESIGNAR a la magistrada **MARY LUZ DEL CARPIO MUÑOZ – Jueza Superior y Jefa de la ODANC Ica**, quien estará a cargo de las visitas a desarrollarse en los órganos jurisdiccionales de la provincia de Ica, Chincha, Pisco, Nazca, Palpa y Marcona.

CUARTO: ENCARGAR al Asistente del Área de Trámite Documentario de la ODANC-PJ-Ica, la actualización permanente de las actas de visitas extraordinarias de asistencia, puntualidad y permanencia con los nombres y apellidos de los Jueces y servidores que laboran en dichos órganos jurisdiccionales, para lo cual deberá coordinar con el área de personal de la Corte Superior de Justicia de Ica, a fin de que le haga llegar oportunamente la información correspondiente.

QUINTO: PONGASE en conocimiento de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ANC, de la Presidencia y de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, para los fines pertinentes. Asimismo, publíquese el texto de la presente resolución en la página web de esta Sede Judicial bajo responsabilidad funcional del Área de Trámite Documentario. **Notifíquese.** - - - -